JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Jarol Ferney Jerez Vargas, Doris Natividad Vargas Vásquez y Marlon Andrés Jerez Laino vs. Misael Enrique Toro Rojas y Misael Toro Niño. Radicación No. 2020-00152-00.

Conforme lo indicado en el inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso, por Secretaría, córrase traslado de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de los demandados a los demandantes, por el término de tres (3) días.

Contrólese el término anterior y vencido ingrese el expediente al despacho.

Resuelta la solicitud de nulidad, se fijará de nuevo fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced044eb5c8496f42cf53726bef4f8f7ce1549cf9d34e8e0b6a871221fad3947**Documento generado en 19/01/2022 11:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica